

PRÓLOGO

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE TUNJA DE 1811 Y LA INVENCION DE LAS REPUBLICAS LATINOAMERICANAS

Javier Guerrero Barón¹

La Constitución de Tunja de 1811 es sin duda, el suceso fundacional de la primera república del mundo hispánico, por su naturaleza anticolonial y por sus ideas precursoras antimonárquicas. En medio de las ambivalencias de las élites criollas y de los dirigentes populares, los constituyentes de Tunja señalaron tempranamente unos lineamientos republicanos de sorprendente lucidez. Su aparición fue concomitante y prácticamente simultánea con la Constitución de Caracas, expedida también en el mes de diciembre de ese año y los dos textos dicen mucho de la efervescencia de las ideas de la revolución. Tampoco son ajenas a la Constitución de Cundinamarca que en el mes de abril del mismo año consagró en su capítulo XII el primer texto constitucional de los derechos humanos y aunque su naturaleza es monárquica, constituye la primera constitución propiamente dicha de Latinoamérica. Todas estas ideas son parte del mismo proceso.²

Reúne esta publicación las principales ponencias del Simposio Internacional que lleva el nombre de este escrito, realizado en la ciudad de Tunja entre el 5 y el 7 de diciembre de 2011 y organizado por el Doctorado en Historia con la colaboración del Programa Institucional “Ruta del Bicentenario” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Posteriormente fue complementado con algunos textos del Segundo Seminario Internacional “La Historia de América Latina Hoy”, realizado en el año 2013.

1 Coordinador Académico del Doctorado en Historia de la UPTC, Sociólogo, Magister y Doctor en Historia.

2 Los diferentes textos del proceso de las constituciones están disponibles en: Documentos constitucionales colombianos, 1810-1815, recopilados por Jorge Orlando Melo. <http://jorgeorlandomelo.com/bajar/documentosconstitucionales1.pdf>

Este número especial de la *Revista Nuevas Lecturas de Historia* presenta una reflexión sobre el proceso constitucional latinoamericano; a partir de las actas de independencia de 1810, se reconocen quince textos, (ver relación al final de este prólogo), de carácter constituyente o reformas a las mismas, todos expedidos en el contexto de la revolución continental de la que forman parte, los cuales fueron recopilados por el historiador Jorge Orlando Melo y que son una importante herramienta para este ejercicio de revisión.

CUATRO CICLOS DE REVOLUCIONES DESDE EL SIGLO XVI HASTA EL SIGLO XIX

Los textos constitucionales de América se pueden plantear en el marco de cuatro ciclos de revoluciones del siglo XVI al XIX: El primero con los alzamientos y las revoluciones atlánticas se da desde los alzamientos de esclavos y nativos, su símbolo más importante es el de los cimarrones y que para nuestro caso ubicamos provisionalmente a partir de 1518.³ El apelativo de cimarrón fue aplicado por primera vez al alzamiento en la Isla de la Española entre 1518 y 1519 por parte del cacique Enriquillo quien mantuvo una guerra de 15 años al final de los cuales triunfa, mediante un convenio de libertad con el Capitán Francisco de Barrionuevo, el ciclo se cierra con la revolución de independencia de los Estados Unidos, culminando con la Constitución de Filadelfia de 1787⁴. El segundo ciclo, el de las revoluciones Europeas⁵ la mayoría de ellas antimonárquicas, las más conocidas aquellas que culminan con el ciclo napoleónico y con cuyo retorno, a manera de espejo, pasa por la Revolución de Haití en 1804 y su constitución de 1805. El final del siglo XVIII europeo es el final de su propio ciclo cuyo big bang es el origen de lo que denominamos Modernidad y tiene su origen en dos hechos: la conquista de América y la colonización esclavista de

3 Hemos tomado provisionalmente esta fecha mientras hacemos una revisión exhaustiva de la literatura. Ver: SANTA CRUZ, Nicomedes. El negro en Iberoamérica. En: *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 451-452 (enero-febrero 1988), Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, p. 39. Algunos hechos Olivera. Otto, ed. *Relatos y relaciones de Hispanoamérica colonial*. Austin, University of Texas Press, 2004, p. 69 ss.

4 DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, Oficina de Programas de Información Internacional. *SOBRE ESTADOS UNIDOS: LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS*

UNIDOS DE AMÉRICA con notas explicativas adaptadas de The World Book Encyclopedia, 2004 World Book, Inc. www.worldbook.com Disponible en <http://usinfo.state.gov/>

5 Fontana, Josep. *Europa Ante el Espejo*. Barcelona, Crítica, 1994. p.89,ss. Otra constatación se da en el texto magistral para esta demostración de Tilly. Tilly, Charles. *Las Revoluciones Europeas, 1492-1992*. Barcelona: Crítica, 1995.

África, los dos fenómenos que abrieron la caja de pandora. Josep Fontana señala que para el área germánica, las revoluciones y revueltas pasaron de una cada generación, por cada 25 años, en el siglo XIV, pasando a 18 por cada generación, es decir, casi una al año, siendo estas revueltas cada vez más conscientes y radicales. Esta aceleración de la velocidad de los fenómenos sociales los tratamos de explicar en nuestra hipótesis tras la llegada de América al escenario y europeo con todas sus consecuencias en los ciclos económicos, sociales, culturales y políticos. Se iniciaba para el idílico orden feudal, la era de las revoluciones modernas. Para este ensayo este síntoma es la llegada del huracán atlántico, con sus reacciones, una de cuyas manifestaciones, creemos, fue la “cacería de brujas” de los siglos XVI y XVII que llegó a condenar a muerte a dos mujeres al día, casi todas en la hoguera, estimándose en una masacre de 50.000 a 200.000 seres humanos. El cruce de los espejos hace que las tensiones vayan y vengan entre los dos continentes.

El tercer ciclo es propiamente latinoamericano y comienza en 1808 y culmina con la disolución de la República de Colombia, conocida como la Gran Colombia y la constitución del 9 de febrero de 1832, que crea la República de la Nueva Granada.

Finalmente, el cuarto ciclo, de las revoluciones del medio siglo, completan la tarea antiesclavista, aplazada o burlada por las revoluciones de la Independencia, va desde la disolución misma de la Gran Colombia, pasa por la paulatina liberación de los esclavos, la guerra de Secesión estadounidense, el derrocamiento del imperio brasilero en 1889 y la independencia de Puerto Rico y Cuba en 1898.

Siempre mirando en clave de larga duración, los ciclos de la revolución continental más formidable de la historia moderna, cobran nuevos significados.

LAS CONSTITUCIONES DE LA PRIMERA REPUBLICA NEOGRANADINA

Las reflexiones que hoy presentamos, que corresponden a las primeras repúblicas son parte inicial del que hemos denominado como tercer ciclo de revoluciones que tiene dos momentos: el primero, desde 1808 hasta 1815. El segundo, a partir del desembarco de la más grande invasión desde 1492, la expedición de Costa Firme y Nueva Granada: 42 transportes de guerra

bajo el comando del Mariscal Pablo Morillo y Morillo, al mando 12.254 soldados, un número indeterminado de oficiales y 1547 marinos de guerra, hasta completar aproximadamente 15.000 hombres, que se sumaron a las fuerzas realistas y milicias existentes, con cerca de 7000 hombres, lo cual da comienzo a una etapa propiamente militar y fundadora de Colombia y de las Repúblicas del sub-continente, desde julio de 1815, cuando se produce el desembarco español que produce el sitio de Cartagena, en el mes de agosto, hasta la disolución de esa segunda república en 1830. Culmina el ciclo, como hemos dicho, la constitución del 9 de febrero de 1832 y la fundación de la República de la Nueva Granada.

Este proceso es intercontinental y está ligado a las historias conectadas de la red de pensamiento euroamericana y se ha reflejado como hemos dicho especialmente en las ideas centrales de estos textos constitucionales, donde el análisis del discurso ha detectado la conformación de familias de ideas afines que circularon de un lugar a otro a través de las redes sociales y culturales de la época, en una gran sincronía. En el caso de las constituciones de Suramérica, estas tienen su comienzo en los intentos autonomistas que se desarrollan a partir de las juntas de gobierno y algunas que se denominaron “juntas revolucionarias”, que emergieron en el mundo hispánico a partir de 1808 con la crisis de la monarquía española ya mencionada.

En 1810 el proceso se radicalizó con los llamados “gritos de independencia”, donde la historiografía tradicional de la Nueva Granada tomó como base los sucesos de Santa Fe, tal vez por ser la sede del Virreinato, pero no fue el único. El camino comienza con las “actas de independencia” de varias provincias, como la de Santa Fe, (20 de Julio de 1810); del Socorro, (15 de agosto 1810); que antecedieron a la primera constitución del mundo hispánico, la Constitución de Cundinamarca, (4 de abril de 1811), texto que se expide en nombre de *“Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la voluntad y consentimiento del pueblo, legítima y constitucionalmente representado”*, el Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (27 de noviembre de 1811) y el Acta de Independencia de Cartagena (11 de noviembre de 1811), que es reconocida como el primer “grito de independencia” de España. Todo este proceso antecedió a dos constituciones casi simultáneas, que se promulgaron el 9 y 23 de Diciembre de 1811 en Caracas y Tunja, que desataron definitivamente el camino republicano y en sí mismas constituyen una ruptura con el pensamiento monarquista y tienen el mérito de haber emprendido el camino de la arquitectura de un sistema democrático republicano.

La Constitución de Tunja se proclamó el 9 de diciembre de 1811 cuando el Congreso de las Provincias Unidas se trasladó de Villa de Leyva a Tunja, constituyéndose en el primer texto que nítida e indistintamente se propone fundar una república independiente y soberana en el sentido moderno, alimentada de las ideas ilustradas que circularon por todo el continente.

Desde el comienzo de este proceso en 1808 muchos de los hombres y mujeres que participaron en las insurrecciones actuaron con sentimientos confusos frente a la invasión francesa y la acción militar napoleónica, que en principio produjo el rechazo casi unánime. En un segundo momento las reacciones iniciales anti napoleónicas, tal vez influenciadas por el movimiento de resistencia que se daba en España, se van transformando en oportunidad para replantear radicalmente el orden colonial en un proceso que se va clarificando en forma paulatina primero como movimiento autonomista en 1810 y posteriormente, a partir de 1811 tomando el rumbo de la conformación de repúblicas independientes.

La constitución de Tunja tiene su origen en la ruptura con la Junta de Cundinamarca, tras la firma del acta de Constitución de las Provincias Unidas, “Hecha en convención de diputados de Santafé de Bogotá, 27 días del mes de noviembre del año del Señor, 1811 y firmada por José Manuel Restrepo, Diputado por la Provincia de Antioquia, Henrique Rodríguez, Diputado por la Provincia de Cartagena; Manuel Campos, Diputado por la Provincia de Neiva; Camilo Torres, Diputado por la Provincia de Pamplona; Joaquín Camacho, Diputado por la Provincia de Tunja. Fue su Secretario quien luego sería el primer historiador de la nación, José Manuel Restrepo. La constancia final es importante: “Negáronse a firmar el Acta de Federación los diputados de Cundinamarca y Chocó, don Manuel de Bernardo Álvarez y don Ignacio Herrera, por considerar inconveniente el sistema federal adoptado”⁶.

LOS DERECHOS EN LA CONSTITUCIÓN DE TUNJA DE 1811

Ha llamado la atención de los especialistas la contundencia con que el texto de la provincia de Tunja asumió los problemas centrales de la igualdad entre los hombres, la soberanía popular y la monarquía. Desde el capítulo 1 señala:

⁶ Documentos constitucionales colombianos, 1810-1815, recopilados por Jorge Orlando Melo. <http://jorgeorlandomelo.com/bajar/documentosconstitucionales1.pdf> p. 65

[...] Dios ha concedido igualmente a todos los hombres ciertos derechos naturales, esenciales e imprescriptibles, como son: defender y conservar su vida, adquirir, gozar y proteger sus propiedades, buscar y obtener su seguridad y felicidad. Estos derechos se reducen a cuatro principales, a saber: la libertad, la igualdad legal, la seguridad, y la propiedad [...]

Y si quedaran duda sobre el principio de igualdad, afirma:

[...] Ningún hombre, ninguna corporación o asociación de hombres tiene algún título para obtener ventajas particulares o exclusivos privilegios distintos de los que goza la comunidad, si no es aquel que se derive de la consideración que les den sus virtudes, sus talentos y los servicios que haga, o haya hecho al público. Y no siendo este título por su naturaleza hereditario intrasmisible a los hijos, descendientes, o consanguíneos, la idea de un hombre que nazca Rey, Magistrado, Legislador, o Juez, es absurda y contraria a la naturaleza [...].⁷

Los principios de soberanía popular frente a los principios monárquicos también fueron derrumbados de manera clara e inequívoca:

[...] Todos los reyes son iguales a los demás hombres, y han sido puestos sobre el trono por la voluntad de los pueblos para que los mantengan en paz, les administren justicia y los hagan felices. Por tanto, siempre que no cumplan este sagrado pacto, que su reinado sea incompatible con la felicidad de los pueblos, o que así lo quiera la voluntad general, éstos tienen derecho para elegir otro, o para mudar absolutamente la forma de su gobierno extinguiendo la monarquía [...].⁸

La historiografía sobre la Independencia americana abrió un importante debate sobre si la Constitución de la República de Tunja, cuyos principios fueron proclamados el 9 de diciembre y junto con la de Caracas del 21 del de 1811 son el fundamento del constitucionalismo latinoamericano frente a la expedida por las Cortes de Cádiz. Este debate ha demostrado como este evento de 1812 es el retorno a los principios monárquicos, en favor del retorno de Fernando VII, en ese momento secuestrado por Napoleón y que vuelve a colocar en la órbita de la dependencia colonial a todas las provincias americanas de imperio español, hundido por esos años en su más profunda crisis. Otro debate importante es si, además, sus mecanismos

7 Ibidem, p.66

8 Ibidem, p.68

de participación fueron expresión del nacimiento de la democracia y si sus aportes constituyen una revolución del pensamiento libertario, antimonárquico y anti colonial.

Por ésta razón el objeto de esta conmemoración nos lleva a la reflexión histórica sobre la configuración de las repúblicas latinoamericanas, al igual que el aporte fundamental sobre la consolidación de la democracia y la exaltación de la Declaración de los Derechos del Hombre como piedra angular para las futuras constituciones latinoamericanas. Es interesante establecer como la Constitución de la República de Tunja elabora un discurso de inclusión, igualdad y, en esencia, de la redención humana de las desigualdades coloniales.

Pero no proponemos solamente un debate histórico sino un dialogo con los problemas del presente. En este sentido la reflexión histórica radica en preguntarnos por qué a pesar de que hace doscientos años se proclamaron los derechos fundamentales de los ciudadanos, hoy éstos no se han encarnado del todo en las realidades sociales y la pobreza y la inclusión siguen siendo una materia pendiente para amplios sectores de la población. Hoy desde las regiones algunos historiadores hablan del “fracaso de la nación” y nuestra democracia imperfecta no ha podido contener muchos de nuestros conflictos como los demuestran los sucesivos levantamientos armados que desde 1948 aquejan a Colombia en una guerra civil mutante que ha afectado a los colombianos y que aún sigue sin resolverse en el momento de la escritura de estas páginas.

La reflexión que hoy proponemos desde la Colombia del siglo XXI sería: Si las constituciones son la arquitectura de la democracia y de las instituciones, nos preguntamos, en qué fallaron y que debemos corregir en el proceso constituyente de los pueblos de América Latina para que se realicen los ideales y utopías de una democracia real coherente con los tiempos actuales.

Dejamos en manos de los lectores los debates que cada uno de los autores dejaron sobre la mesa para abrir estos debates.

Tunja diciembre de 2013

PRINCIPALES CONSTITUCIONES Y ACTAS 1810-1815⁹

- Acta de Santa Fé (20 de Julio de 1810)
- Acta de Socorro (15 de agosto 1810)
- Constitución de Cundinamarca (4 de abril de 1811)
- Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada Nov. 1811
- Acta de Independencia de Cartagena (11 de noviembre de 1811)
- **Constitución de la República de Tunja (9 de diciembre 1811)**
- Constitución Federal para los Estados de Venezuela, (21 de diciembre de 1811)
- Constitución de Cádiz (19 de marzo 1812)
- Constitución del Estado de Antioquia, 21 de marzo de 1812
- Constitución de la República de Cundinamarca (17 de abril 1812, sancionada el 18 de julio).
- Constitución del Estado de Cartagena de Indias (14 de junio de 1812)
- Constitución de Popayán (17 de julio de 1814)
- Reforma del Acta Federal (23 de sept. 1814)
- Reglamento para el gobierno provisorio de la Provincia de Pamplona (22 de mayo de 1815)
- Constitución del Estado de Mariquita (21 de junio de 1815)
- Constitución provisional de la provincia de Antioquia (30 de julio de 1815)
- Plan de reforma o revisión de la Constitución de la Provincia de Cundinamarca del año de 1812 (13 de julio de 1815)
- Constitución de Neiva (31 de agosto de 1815)
- Reforma del Gobierno General de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (15 de noviembre de 1815)
- Constitución de Cartagena / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acta de Independencia (Acta del Cabildo Extraordinario de Santa Fe) 20 de julio de 1810 / *Colombia*. Sección de Historia. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Tunja / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.

⁹ Las constituciones pueden verse en: <http://jorgeorlandomelo.org/bajar/documentosconstitucionales1.pdf>

- Primera Constitución de Cundinamarca. Monarquía Constitucional/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Cundinamarca (30 de marzo de 1811, y promulgada el 4 de abril de 1811)/*Cundinamarca (Colombia)*. Sección de Historia. Constituciones hispanoamericanas.
- Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (27 de Noviembre de 1811)/*Nueva Granada*. Sección de Historia. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Antioquía/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Segunda Constitución de Cundinamarca. Republicana/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución del Estado de Antioquía: sancionada por los representantes de toda la provincia y aceptada por el pueblo el 3 de mayo del año de 1812/*Antioquia (Colombia: Departamento)*. Sección de Historia. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Popayán/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Mariquita/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Neiva/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de Pamplona de Indias/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución Provisional de la Provincia de Antioquía (revisada en convención de 1815)/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.

CONSTITUCIONES Y REFORMAS DESDE 1815 AL 2003

- Declaración de Pore/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Ley fundamental de 1819/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Ley fundamental de la unión de pueblos de 1821/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de 1821/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Decreto Orgánico de la Dictadura de Bolívar (1828)/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.

- Constitución de 1830 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Ley fundamental de la Nueva Granada de 1831 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Decreto legislativo de 1831 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de 1832 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución Política del Estado de Nueva Granada de 1832 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de la República de Nueva Granada de 1843 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de la República de Nueva Granada de 1853 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Ley de Creación del Estado de Antioquía (1856) / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Ley de creación del Estado de Santander (1857) / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución para la Confederación Granadina de 1858 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Pacto de la Unión de 1861 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Pacto Transitorio (20 de septiembre de 1861) / *Colombia*. Sección de Historia. Constituciones hispanoamericanas.
- Ley primera de 1863 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución política de los Estados Unidos de Colombia de 1863 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución de 1886 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Reformas de la Constitución de 1886 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Proyecto de Constitución de 1953 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Reforma constitucional de 1958 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución política de 1991 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo de 1996, de reforma de los Artículos 299 y 300 de la Constitución / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución política de 1991 con reformas de 1997 / *Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.

- Acto legislativo de 1997, de reforma del Artículo 35 de la Constitución/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Proyecto de Acto legislativo de 1999, de reforma del Artículo 58 de la Constitución/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo de 2000, de reforma del Artículo 52 de la Constitución/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Constitución política de 1991 con reformas de 2001/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo de julio de 2001, de reforma de algunos artículos de la Constitución/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo de diciembre de 2001, de reforma del Artículo 93 de la Constitución/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo de 2002, de reforma de los Arts. 299, 303, 312, 314 y 323/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo número 01 de 2003/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Acto legislativo número 02 de 2003/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.
- Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana sobre el Artículo 16 del Acto Legislativo 1/2003/*Colombia*. Constituciones hispanoamericanas.

